

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE AUTORIZA RENOVAR ENCARGOS DE DESPACHO EN PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, ADSCRITAS A ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (en lo sucesivo IEPC Jalisco), mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-030/2014¹, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El treinta de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2016², en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

¹ El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf>

² El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf>

3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA. El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE81/2020³, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

4. REFORMA AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG162/2020⁴, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS. El diecinueve de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/JGE51/2021⁵, por el que se aprobaron los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

³ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf>

⁴ El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0

⁵ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf>

6. SEPARACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL SERVICIO. El veintiséis de octubre, presentó su separación al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco el Técnico de Participación Ciudadana, Alejandro Alvarado González, con efectos inmediatos.

7. SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA VACANTE. El veintitrés de noviembre, mediante memorando 38/2022 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, la persona titular de dicha Dirección solicitó a la Secretaría Ejecutiva, la ocupación de la plaza vacante de Técnica o Técnico de Participación Ciudadana, a través de la figura de encargado de despacho, habiendo propuesto a la servidora pública Silvia Verónica Mexía Castro, para ocuparla a partir del primero de diciembre de dos mil veintidós y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

8. EXPEDICIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO. El treinta de noviembre, una vez habiéndose verificado que la persona propuesta reunía los requisitos de viabilidad normativa, la Secretaría Ejecutiva expidió el nombramiento correspondiente a la ciudadana Silvia Verónica Mexía Castro para ocupar, como encargada de despacho, la plaza vacante de Técnica de Participación Ciudadana, por un periodo de seis meses, a partir primero de diciembre de dos mil veintidós y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

9. SEPARACIÓN DE UNA INTEGRANTE DEL SERVICIO. El ocho de mayo, presentó su separación del Servicio la Coordinadora de Organización Electoral, Cynthia Teresa Elizalde Vivas, con efectos a partir del dieciséis de mayo, para ocupar el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital 2, en Gómez Palacio, Durango, en el sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

10. SEPARACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL SERVICIO. El doce de mayo, presentó su separación del Servicio el Técnico de Participación Ciudadana, Carlos Manuel Chávez Verdín, con efectos a partir del dieciséis de mayo, para ocupar el cargo de director de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

11. SOLICITUD PARA RENOVAR ENCARGO DE DESPACHO. El doce de mayo, mediante memorando número 20/2023 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, se realizó la solicitud para renovar el encargo de despacho de la plaza vacante de Técnica o Técnico de Participación Ciudadana, por primera ocasión, para ser ocupada por la servidora pública Silvia Verónica Mexía Castro, por un periodo de seis meses, contado a partir del primero de junio y hasta el treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

12. SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO DE TRES PLAZAS VACANTES. Mediante los memorandos números 21/2023, de fecha doce de mayo, de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, 23/2023 y 24/2023 de fechas quince y veintinueve de mayo, respectivamente, de la Dirección de Organización Electoral; las personas titulares de las direcciones mencionadas solicitaron al titular de la Secretaría Ejecutiva, la ocupación de diversas plazas a través de la figura de encargado de despacho.

Para tal efecto, proporcionaron la información que se contiene en la tabla siguiente:

Núm.	Persona propuesta	Denominación del cargo	Adscripción	Fecha de inicio del encargo
1	Jonathan Alejandro López Serrato	Técnico de Participación Ciudadana	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica	16 de mayo de 2023
2	Jesús Eliseo Maciel Íñiguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral	1 de junio de 2023
3	María Ofelia Vera Ortega	Técnica de Organización Electoral		

13. INSTRUCCIÓN PARA GESTIONAR LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO. El quince de mayo, el Secretario Ejecutivo del del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante memorando número 042/2023, instruyó al titular del Órgano de Enlace, realizar las gestiones necesarias para la designación del encargo de despacho en la plaza vacante referida en el antecedente 12, numeral 1 de la tabla de referencia.

14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Una vez que el titular del Órgano de Enlace verificó que la persona propuesta para ocupar el cargo, cumpliera con los requisitos previstos en el Estatuto del Servicio, y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante oficio número 042/2023, de fecha quince de mayo, para el caso de Jonathan Alejandro López Serrato, el expediente de la persona propuesta para ocupar la plaza vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) adscrita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

15. EXPEDICIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO. El diecisiete de mayo, una vez habiéndose verificado que la persona propuesta reunía los requisitos de viabilidad normativa, la Secretaría Ejecutiva expidió el nombramiento correspondiente al ciudadano Jonathan Alejandro López Serrato para ocupar, como encargado de despacho, la plaza vacante de Técnico de Participación Ciudadana, por un periodo de seis meses, a partir del dieciséis de mayo y hasta el quince de noviembre de dos mil veintitrés.

16. OFICIO DE PROCEDENCIA. El diecisiete de mayo, mediante oficio número INE/DESPEN/EDDCPE/573/2023, la DESPEN comunica a este Instituto el cumplimiento de los requisitos de viabilidad normativa para la ocupación de la plaza del Servicio Profesional, para el caso del ciudadano Jonathan Alejandro López Serrato.

17. EXPEDICIÓN DEL NOMBRAMIENTO. El diecisiete de mayo, la Secretaría Ejecutiva expidió el oficio de adscripción 0911/2023 a Jonathan Alejandro López Serrato como encargado de despacho en la plaza vacante para el que se le propuso, por un periodo de seis meses, es decir, del dieciséis de mayo y hasta el quince de noviembre del año en curso.

18. RENOVACIÓN POR PRIMERA OCASIÓN DE ENCARGO DE DESPACHO. El veinticuatro de mayo, fue aprobada por primera ocasión, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-024/2023, el encargo de despacho de Silvia Verónica Mexía Castro, como Técnica de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por un periodo de seis meses, el cual comprende del primero de junio y hasta el treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

19. INSTRUCCIÓN PARA GESTIONAR LA DESIGNACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO. El veintinueve de mayo, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, mediante memorando número 051/2023, instruyó al titular del Órgano de Enlace, realizar las gestiones necesarias para la designación de los encargos de despacho en las dos plazas vacantes referidas en el antecedente 12, numerales 2 y 3 de la tabla de referencia.

20. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Una vez que el titular del Órgano de Enlace verificó que las personas propuestas para ocupar los diferentes cargos, cumplieran con los requisitos previstos en el Estatuto del Servicio, y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, envió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), mediante oficio número 046/2023 de fecha treinta de mayo, para los casos de Jesús Eliseo Maciel Íñiguez y María Ofelia Vera Ortega, los expedientes de las personas propuestas para ocupar las dos plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) adscritas al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

21. OFICIO DE PROCEDENCIA. El primero de junio mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/582/2023, la DESPEN comunica a este Instituto el cumplimiento de los requisitos de viabilidad normativa para la ocupación de plazas del Servicio Profesional, mediante el encargo de despacho y, la procedencia de la designación para los dos casos correspondientes al ciudadano Jesús Eliseo Maciel Íñiguez y a la ciudadana María Ofelia Vera Ortega.

22. EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS. El cinco de junio, la Secretaría Ejecutiva expidió los oficios de adscripción 1008/2023 y 1009/2023, a las personas propuestas como encargadas de despacho en las plazas vacantes referidas para Jesús Eliseo Maciel Íñiguez y María Ofelia Vera Ortega, por un periodo de seis meses, es decir, del primero de junio y hasta el treinta de noviembre de la presente anualidad.

23. SOLICITUD PARA RENOVAR ENCARGOS DE DESPACHO. El dieciocho de octubre, mediante memorando número 57/2023 de la Dirección de Organización Electoral, se realizó la solicitud para renovar los encargos de despacho, por primera ocasión, para Jesús Eliseo Maciel Íñiguez y María Ofelia Vera Ortega.

Así mismo, el veintiséis de octubre, mediante los memorandos 35/2023 y 36/2023 de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Educación Cívica; se realizó la solicitud para renovar los encargos de despacho por primera ocasión para Jonathan Alejandro López Serrato, a partir del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés y hasta el quince de mayo de dos mil veinticuatro y, por segunda ocasión, para la servidora pública Silvia Verónica Mexía Castro a partir del primero de diciembre de dos mil veintitrés y hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, para los de primera ocasión y del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés hasta el quince de mayo de dos mil veinticuatro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 392, segundo párrafo del Estatuto del Servicio y 17 de los Lineamientos.

24. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO. El tres de noviembre, el titular del Órgano de Enlace, mediante correo electrónico, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, las solicitudes descritas en el punto anterior. Posteriormente, esta comunicación se dio a conocer a las consejeras electorales integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, el diez de noviembre del año en curso.

25. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LAS RENOVACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO. El 10 de noviembre, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, aprobó el proyecto de acuerdo para renovar encargadurías de

despacho, para su posterior análisis, discusión y, en su caso, aprobación de este Consejo General.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad por lo previsto por el artículo 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección aprobar la autorización para renovar encargos de despacho en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 392 del Estatuto del Servicio y 22 de los Lineamientos.

III. DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Para el correcto desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los mismos, y el cual tiene dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, Base V, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, Base IV, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

IV. DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, tiene entre otras atribuciones, designar a una o a un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio, adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses, de conformidad a lo previsto por el artículo 392, segundo párrafo del Estatuto del Servicio; así como 143, párrafo 2, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

La designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte del órgano superior de dirección.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTOS. La renovación de los nombramientos en los encargos de despacho, encuentra su fundamentación y motivación en los siguientes aspectos:

Jonathan Alejandro López Serrato. El funcionario ha cumplido de manera excelente las aptitudes y habilidades requeridas como Técnico en Participación Ciudadana, ejecutando los programas de promoción de participación ciudadana, impartiendo cursos en los centros de educación media superior y coordinando los aspectos logísticos de dichos programas.

Silvia Verónica Mexía Castro. La funcionaria se ha desempeñado cumpliendo las aptitudes y habilidades requeridas en el catálogo de puestos como Técnica en Participación Ciudadana, destacando su participación en el cumplimiento de metas colectivas, su vinculación con otras áreas internas para realizar trámites administrativos propios de la dirección y externas para generar vínculos para el desarrollo de programas de promoción de la participación ciudadana.

María Ofelia Vera Ortega y Jesús Eliseo Maciel Íñiguez. Cuentan con la preparación, liderazgo, atributos y valores que requieren los cargos de Asistencia Técnica de Organización Electoral y Coordinador de Organización Electoral, respectivamente, ya que ambos cuenta con habilidades de Integración de equipos de trabajo; delegación y asignación de tareas, organización estratégica para el cumplimiento de metas, capacidad analítica y de síntesis, análisis y resolución de problemas, argumentación oral y escrita, establecimiento de líneas de trabajo con objetivos, comunicación eficaz frente a grupos, saber conducir, entre otras, por lo que continúan cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 402 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y 11 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; así como lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, y además han demostrado en estos seis meses los conocimientos necesarios en la materia que los hacen ser un perfil idóneo para ocupar las plaza señaladas.

En el desarrollo de sus actividades encomendadas, se ha colaborado en diferentes proyectos, como la destrucción del material electoral, la implementación del proceso de supervisión al material electoral rehabilitado, esto con la intención de detectar elementos dañados, los cuales deberían ser separados y desincorporados, otro proyecto fue la

búsqueda de inmuebles que actualmente serán sedes de los Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, logrando tener los mismos en los plazos requeridos, así mismo se participó en la coordinación de la logística para el equipamiento de mobiliario a dichas sedes, además de otras actividades como la colaboración en las respuestas a los correos girados a la Dirección de Organización Electoral, y en otros asuntos de carácter jurídico.

Respecto de su trayectoria en materia electoral, en lo que respecta a la ciudadana María Ofelia Vera Ortega, ingresó a este instituto en el año 2021 y en cuanto al ciudadano Jesús Eliseo Maciel Iñiguez, cuenta con 14 años dentro del IEPC Jalisco, ingresando a esta Institución en el proceso electoral 2009 y hasta la fecha en el área de Organización, además de otros cargos en el otrora Instituto Federal Electoral de 1996 a 2001 como Jefe de Oficina Seguimiento y Análisis en la Vocalía del Registro Federal de electores en el Distrito 17 con cabecera en Jocotepec y de 1991 a 1996 en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco, finalmente es importante señalar que actualmente se encuentra cursando la Maestría en Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que lo hace ser una persona comprometida, profesional y propositiva para la Dirección de Organización Electoral.

VI. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. Es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio y los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral.

VII. DE LA PERSONA DESIGNADA COMO ENCARGADA DE DESPACHO. Tal como lo prevén los artículos 19 y 20 de los Lineamientos, las personas designadas como encargadas de despacho:

- Serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme a las atribuciones conferidas al cargo o puesto al que son designadas.
- Deberán presentar y remitir un informe de actividades al concluir su encargo, al Órgano de Enlace, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, quien deberá concentrar dicha información.

La persona a quien se le designe un encargo de despacho, recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente.

VIII. DE LA RENOVACIÓN DE ENCARGOS DE DESPACHO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Estatuto del Servicio; y 17 de los Lineamientos, los encargos de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses y podrá renovarse hasta por dos periodos iguales.

En los casos concretos, como se expuso en el capítulo de antecedentes, las solicitudes que hacen los titulares de las direcciones mencionadas de este organismo electoral, es para que, las mismas personas que han ocupado el cargo como encargados de despacho, lo continúen haciendo, por lo que se estaría realizando una **primera renovación** en los encargos de despacho en las plazas mencionadas en el antecedente 12, y una **segunda renovación** en el caso de la plaza mencionada en el antecedente 11, de acuerdo con la normativa aplicable.

IX. DE LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LOS ENCARGOS DE DESPACHO. Por lo anterior y, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 21 y 22 de los Lineamientos, se propone autorizar la renovación por primera y segunda ocasión, según corresponda, los encargos de despacho de las plazas vacantes del Servicio de este organismo electoral, a partir del 16 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de mayo de 2024 al servidor público Jonathan Alejandro López Serrato; y del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024 al servidor público Jesús Eliseo Maciel Íñiguez, y a las servidoras públicas María Ofelia Vera Ortega y Silvia Verónica Mexía Castro conforme al siguiente cuadro:

Núm.	Persona propuesta	Denominación del cargo	Adscripción	Fecha de inicio del encargo	Fecha de finalización del encargo
1	Jonathan Alejandro López Serrato	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Dirección de Participación Ciudadana	16 de noviembre de 2023	15 de mayo de 2024
2	Silvia Verónica Mexía Castro				
3	Jesús Eliseo Maciel Íñiguez	Coordinador de Organización Electoral	Dirección de Organización Electoral	1 de diciembre de 2023	31 de mayo de 2024
4	María Ofelia Vera Ortega	Asistencia Técnica de Organización Electoral			

En consecuencia, deberá instruirse al titular del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional, para que, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la emisión del presente acuerdo, informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la autorización de la renovación de los encargos de despacho.

Así mismo, deberá instruirse a la Secretaría Ejecutiva para que notifique por oficio la renovación del encargo de despacho a las personas designadas y expida los nombramientos respectivos.

X. DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá de notificarse el presente acuerdo a los partidos políticos, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. Se aprueba renovar por primera ocasión, los encargos de despacho de Jesús Eliseo Maciel Íñiguez, como Coordinador de Organización Electoral; María Ofelia Vera Ortega, como Asistencia Técnica de Organización Electoral a partir del 1 de diciembre de dos mil veintitrés y hasta el 31 de mayo de 2024; y Jonathan Alejandro López Serrato, como Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, a partir del 16 de noviembre de dos mil veintitrés y hasta el 15 de mayo de 2024, en términos del considerando IX.

Segundo. Se aprueba renovar por segunda ocasión, el encargo de despacho de Silvia Verónica Mexía Castro, como Asistencia Técnica de Participación Ciudadana, a partir del 1 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024, en términos del considerando IX.

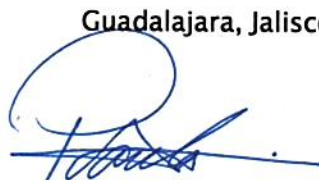
Tercero. Se instruye al titular del Órgano de Enlace para que informe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la autorización de la renovación de los encargos de despacho en términos del considerando IX.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique por oficio la renovación de los encargos de despacho a las personas designadas y expida los nombramientos respectivos.

Quinto. Notifíquese a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto, en términos del considerando X.

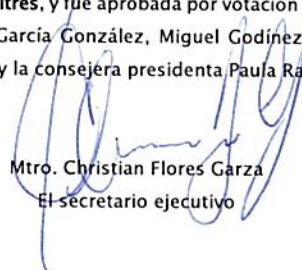
Sexto. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando X.

Guadalajara, Jalisco, a 14 de noviembre de 2023


Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **vigésima sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **catorce de noviembre de dos mil veintitrés**, y fue aprobada por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.


Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo